

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 6 JGL 7-10-2025
Código Seguro de Verificación: cb6947eb-a26f-4f66-b760-dc2edb1578f4 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23401549 Fecha de impresión: 08/10/2025 08:45:43 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR (Concejal), 07/10/2025 14:19 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 07/10/2025 14:44	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2025, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“6. PROYECTO DE PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 1.718.912,05 € DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2025.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el Expediente a que se refiere el Epígrafe, en el que figura Certificado del Acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo de Alicante celebrado el día 23 de septiembre de 2025, para someter al Pleno la aprobación de un Expediente de Modificación de Crédito en el Presupuesto del año 2025 del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

“ Tras el decreto con fecha 29 de abril de 2025, se procedió a la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante correspondiente al ejercicio 2024, resultando un Remanente de Tesorería para gastos generales de 7.016.291,71 euros.

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. (+) Fondos Líquidos		5.805.639,16
2. (+) Derechos pendientes de cobro		2.610.415,21
(+) Del Presupuesto Corriente	2.507.228,96	
(+) Del Presupuesto Cerrados	103.186,25	
(+) De otras operaciones no presupuestarias		
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.354.207,87
(+) De Presupuestos Corriente	1.086.123,63	
(+) De Presupuestos Cerrados		
(+) De operaciones no presupuestarias	268.084,24	
4.(+)Partidas pendiente de aplicación		
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación def.		
(-) Pagos realizados Pendientes de aplicación def.		
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)		7.061.846,50
II. Saldos de dudoso cobro		45.554,79
III. Exceso de financiación afectada		
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales	(I-II-III)	7.016.291,71

Con fecha 30 de mayo de los corrientes, la Junta de Gobierno Local aprueba un Plan Económico Financiero, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que exige su formulación, con el objetivo de volver a la senda de cumplimiento de la Regla de Gasto durante los ejercicios 2025 y 2026. Entre las medidas a adoptar, consta la limitación del uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), que no podrá destinarse para la dotación de nuevos gastos, con excepción de los expresamente mencionados en el mismo.

A fecha del presente informe, dicho Plan se encuentra aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación mediante sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de los corrientes, paso previo a su remisión al Órgano de Tutela Financiera para que proceda a su aprobación definitiva.

Por otra parte, la Ley orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, introdujo una nueva disposición adicional Sexta en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del tenor siguiente: “Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto », o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

Este Patronato se propone realizar un primer expediente de Suplemento de Crédito para hacer frente al pago de las OPAS pendientes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, financiándose con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultado de la liquidación, dejando constancia de que no se ha financiado ningún otro gasto distinto de los anteriormente mencionados.

Las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del Patronato Municipal de Turismo contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», ascienden a la cantidad de 1.718.912,05 euros, que en este

Expediente de Modificación de Créditos se financiarán con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

N.º Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220230013282	OPA	01/01/2024	22023000245	2024 42 432 22799	78.527,28
220230013283	OPA	01/01/2024	22023000245	2024 42 432 22799	25.649,87
220230013284	OPA	01/01/2024	22023000245	2024 42 432 22799	333.651,89
220230013285	OPA	01/01/2024	22023000245	2024 42 432 22799	354.517,85
220230013286	OPA	01/01/2024	22023000245	2024 42 432 22799	219.683,29
220230013286	OPA	01/01/2024	22023000246	2024 42 432 22799	134.071,17
220230013287	OPA	01/01/2024	22023000282	2024 42 432 22799	22.799,88
220230013288	OPA	01/01/2024	22023000282	2024 42 432 22799	212.273,03
220230013298	OPA	01/01/2024	22023000423	2024 42 432 22799	1.149,50
220240001373	OPA	31/12/2024	22024000038	2024 42 432 22799	1.149,50
220240001374	OPA	31/12/2024	22024000018	2024 42 432 22799	1.125,30
220240001375	OPA	31/12/2024	22024000517	2024 42 432 22799	67.788,94
220240001376	OPA	31/12/2024	22024000518	2024 42 432 22799	10.738,34
220240001377	OPA	31/12/2024	22024000519	2024 42 432 22799	25.649,87
220240001378	OPA	31/12/2024	22024000520	2024 42 432 22799	230.136,34
TOTAL					1.718.912,05

Por todo ello, la cuantía del Suplemento de Crédito asciende a un importe de **1.718.912,05 euros**, reflejado en una única partida presupuestaria:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Suplemento De Crédito	Total a Dotar
42	432	22799	Trabajos realizados por otras empresas	1.718.912,05	1.718.912,05
Totales.....				1.718.912,05	1.718.912,05

La financiación de esta aplicación se obtiene con el siguiente recurso correspondiente al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2024 por un importe de **1.718.912,05 euros**."

RTGG	
Del ejercicio 2024	7.016.291,71
Empleados en MC anteriores	0,00
Empleados en esta MC	1.718.912,05
Pendientes de utilización	5.297.379,66

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo de Alicante.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

Primero: Aprobar el Proyecto de Primer Expediente de Modificación de Créditos consistente en la dotación de Suplementos de Crédito por importe de 1.718.912,05 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo de Alicante para el año 2025. que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

GASTOS

Cap.	Descripción	Importe
2	Compra de bienes corrientes y servicios	1.718.912,05
	Total Suplementos de Crédito.....	1.718.912,05

Y cuyo desglose es el que a continuación se detalla:

				Crédito	Suplementos	Crédito
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Anterior	De Crédito	Total
42	432	22799	Trabajos realizados por otras empresas	3.621.170,55	1.718.912,05	5.340.082,60
			Totales.....	3.621.170,55	1.718.912,05	5.340.082,60

Segundo: Financiar las Modificaciones Presupuestarias que se aprueban en este Expediente mediante los recursos siguientes:

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE.-

MODIFICACIONES EN INGRESOS.-

**Remanente de Tesorería para Gastos Generales
(Liquidación del Presupuesto de 2024)**

Cap	Descripción	Importe
8	Activos Financieros	1.718.912,05
	Total.....	1.718.912,05

Tercero: Remitir el Expediente al Pleno, para su aprobación.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:
El Concejal-Secretario, D. Antonio Vicente Peral Villar.
Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

